RESOLUCIÓN NÚMERO 476 de 2025
(11 de diciembre de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 015 DE 2025

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución Nº 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

2. Que, la SECRETARIA DE COMPETITIVIDADY DESARROLLO, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META**".

3. Que la SECRETARIA DE COMPETITIVIDADY DESARROLLO, estableció un valor estimado del proceso de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS ($653.275.111,00).**

4. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **N.º SAMC-015-2025** de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

5. Que el 13 de noviembre de 2025 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.

6. Que durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 13 de octubre de 2025 a las 04:40 p.m. hasta el 19/11/2025 a las 05:00 p.m., se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la ley y en el proceso.

7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

8. Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

9. Que el presente Proceso de Contratación NO era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria.

10. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

11. Que, desde el 24 de noviembre de 2025 se publicó el pliego definitivo, resolución de aclaración y Resolución de Apertura No 4**22**,del 24 de noviembre de 2025.

12. Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 24 de noviembre de 2025 hasta el 25 de noviembre de 2025, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional del SECOP II.

13. Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2025 a las 08:00 am, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **N.º SAMC-015-2025** oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Villavicencio productivo 2025	CONSORCIO VILLAVICENCIO PRODUCTIVO 2025	Oferta en evaluación	27/11/2025 10:52 PM

14. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución No 431 del 28 de noviembre de 2025, así:

1. **Dra. YEIMY TATIANA GUEVARA ROJAS** / Abogada CPS / Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.

2. **DIANA MILENA ROA MENDOZA** / Directora de Desarrollo Rural - SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO / Verificación documentos habilitantes de orden técnico y económico.
3. **LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO /** financiero CPS / Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden financiero y organizacional.

15. Que, una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador, se publicó en el SECOP II el informe de verificación, del cual se corrió traslado del 02 al 05 de diciembre de 2025, arrojando los siguientes resultados:

<table>
<tr><th>PROVEEDOR
(DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)</th><th>EVALUACIÓN JURÍDICA</th><th>EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</th><th>EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</th><th>CALIFICACIÓN DEFINITIVA</th></tr>
<tr><td>CONSORCIO VILLAVICENCIO PRODUCTIVO 2025
R/L: LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA identificada con C.C. No. 20.830.563 de Puerto Salgar
<table>
<tr><th>INTEGRANTES</th><th>NIT / CC</th><th>PARTICIPACIÓN (%)</th></tr>
<tr><td>CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO</td><td>900540419-3</td><td>60 %</td></tr>
<tr><td>YENSON OCAMPO GOMEZ</td><td>1.122.121.147</td><td>40 %</td></tr>
</table>
Hora de presentación: 27/11/2025 10:52 p.m.
Valor oferta: $ 653.275.111</td><td>NO CUMPLE</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td><td>NO HABILITADO</td></tr>
</table>

16. Que, dentro del término del traslado se recibieron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron resultas en los términos establecidos en la norma y se presentaron documentos de subsanación.

17. Que, una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador de los documentos presentados para subsanar de conformidad al informe de evaluación preliminar se tiene que:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y	EVALUACIÓN TÉCNICA Y	CALIFICACIÓN DEFINITIVA

<table>
<tr><td></td><td></td><td>ORGANIZACIONAL</td><td>ECONÓMICA</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">CONSORCIO VILLAVICENCIO PRODUCTIVO 2025
R/L: LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA identificada con C.C. No. 20.830.563 de Puerto Salgar
<table>
<tr><td>INTEGRANTES</td><td>NIT / CC</td><td>PARTICIPACIÓN (%)</td></tr>
<tr><td>CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO</td><td>900540419-3</td><td>60 %</td></tr>
<tr><td>YENSON OCAMPO GOMEZ</td><td>1.122.121.147</td><td>40 %</td></tr>
</table>
Hora de presentación: 27/11/2025 10:52 p.m.
Valor oferta: $ 653.275.111</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td><td>HABILITADO</td></tr>
</table>

Que conforme a las anteriores consideraciones el Comité Evaluador recomienda a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **N.º SAMC-015-2025** al oferente **CONSORCIO VILLAVICENCIO PRODUCTIVO 2025 con R/L: LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA identificada con C.C. No. 20.830.563 expedida en Puerto Salgar**, quien se encuentra habilitada jurídica, financiera y organizacional, técnica y económica, ajustándose al pliego de condiciones definitivo y al presupuesto de la presente contratación y cuya oferta económica se ajusta al valor del proceso, se recomienda adjudicar por el valor total de la propuesta presentada, la cual se ajusta a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS ($653.275.111,00).**

En mérito de lo expuesto la jefe de la oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ADJUDICAR**- El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **N.º SAMC-015-2025** al oferente al oferente **CONSORCIO VILLAVICENCIO PRODUCTIVO 2025 con R/L: LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA identificada con C.C. No. 20.830.563 expedida en Puerto Salgar**, por cumplir con los todos los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, el cual se ajusta a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS ($653.275.111,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO. – publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma de SECOP II, conforme a lo previsto en el del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró, Tatiana Acevara
CPS- Oficina de Contratación